



Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00014-00 (1389 E.D. Ley 793 de 2002)
AFECTADO: OSCAR ALFONSO AREVALO SERNA Y OTRA.
FISCALÍA: TREINTA Y TRES (33) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que ya fueron recaudados los documentos necesarios para la elaboración del dictamen pericial ordenado en auto del 17 de junio de 2019¹, **REITERESE** de manera **URGENTE** la solicitud de colaboración al Mayor JUAN GUILLERMO URIBE VASQUEZ, Jefe Grupo Extinción de Dominio (dijin.jinju-ed@policia.gov.co), para que en el término de **ocho (08) días**, que se contará a partir del recibo de la comunicación, disponga el nombramiento de un funcionario adscrito a esa entidad, quien dentro del término de **veinte (20) días** contados a partir de su designación y cobijado de amplias facultades para el cumplimiento de su labor, deberá rendir un estudio patrimonial, donde se identifique el movimiento y flujo de los ingresos y gastos para el periodo comprendido entre los años 1995 y 1999, de los señores **OSCAR ALONSO AREVALO SERNA** y **ZULY GIMENA OLARTE ZAMORA**, a fin de establecer las fuentes de dinero y la capacidad de pago para adquirir los inmuebles sujetos a extinción de dominio.

Para tal fin, el perito deberá acercarse al Juzgado o comunicarse al celular 305-4083228, para coordinar la entrega de la documentación que se requieran.

CÚMPLASE



MÓNICA JANETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Folios 120-122 c.o.6

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f923a2ec868f6369437ba456100f35c33a9b55d851dd918cea0c5072b2afab3**

Documento generado en 26/05/2022 04:09:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**